

2038/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO:

La ordenanza 1258/03 y su modificatoria Ordenanza 1271/03, la Ordenanza 1701/12, la Ordenanza 1726/13 y la Ordenanza 1655/11;

Y CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la normativa hasta la fecha en lo referente a los espacios para la actividad comercial ha configurado parte del tejido urbano con una gran cantidad de locales de reducidas dimensiones y superficie excluyendo la posibilidad del desarrollo de otras actividades comerciales que requieren de mayores superficies...

Que es necesario propiciar la mixtura de usos comerciales en el tejido urbano a través de espacios cuyas instalaciones, dimensiones y superficies lo permitan...

Que resulta beneficioso para el desarrollo urbano de la localidad que exista la mixtura de usos y actividades comerciales compatibles entre sí...

Es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el Art. 1º de la Ordenanza 1701/12, en el inciso que modifica el Art. 5º de la Ordenanza 1258/03 y su modificatoria Ordenanza 1271/03, exclusivamente "**para los locales de usos comerciales**", quedando redactado de la siguiente manera:

"Para aquellas construcciones nuevas o producto de reformas de estructuras ya existentes ubicadas en *todo el ejido de Villa General Belgrano*, aplíquense las siguientes características espacio-funcionales respecto de lados mínimos y superficie de aquellos **locales destinados al uso comercial**:

5º) ÁREAS Y LADOS MÍNIMOS DE LOCALES Y COMUNICACIONES

Para los locales de usos comerciales con o sin frente a la vía pública, la superficie mínima será de 40,00m² (cuarenta metros cuadrados), con un lado mínimo de 5,00m (cinco metros). No se incluyen dentro de esta superficie mínima la destinada a baños, escaleras, armarios y/o entresijos."

Art. 2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

2038/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Art. 3º) COMUNÍQUESE, *Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.*
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa General Belgrano a los **veintiséis** días del mes de **agosto**
de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2038/2020.-

FOLIOS N°: 2604.-

S.V.V/M.G.P.-